No. DE PROCESO: 4137.010.32.1.460-2025

1. NOMBRE DEL PROYECTO

No corresponde a un proyecto del POAI – 2025. Es una contratación de prestación de servicios de mantenimiento con recursos de funcionamiento

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional – Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano – Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral – JONNY RAMOS DIAZ – Profesional Especializado

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión		Funcionamiento	X
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3800000489
Fecha de Expedición: 09.09.2025
Fecha de vencimiento: 31.12.2025
Valor: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($132.564.419)
Compromiso que respalda: 4137/1.2.1.0.00/2.1.2.02.01.004/04019999999
4137/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato de obra ___
- Contrato de interventoría ___
- Contrato interadministrativo ___
- Contrato de suministro X
- Contrato de compraventa ___
- Contrato de prestación de servicios profesionales ___
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ___

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato de ciencia y tecnología ___
- Contrato impulso actividades de interés público ___
- Convenio de asociación ___
- Convenio de cooperación ___
- Convenio Interadministrativo ___
- Seguros ___
- Otro

¿Cuál?

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Por ser el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional el Organismo de la Administración Central encargado de diseñar, ejecutar las políticas, planes, programas, estrategias y gestiones necesarias para optimizar la calidad de vida de los servidores públicos a través del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el trabajo y como empleador, el Distrito Especial de Santiago de Cali, debe adelantar actividades de seguridad industrial, y contar con los elementos necesarios que permita garantizar la seguridad de los trabajadores y usuarios en su actuación en caso de presentarse una emergencia, mediante la adquisición de señalización de evacuación, preventiva, prohibición, informativa y posicionamiento.

El Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias" en su artículo 58 establece:

> "Artículo 58. Propósito: El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, es el organismo encargado de coordinar los sistemas de gestión y control integral de la Administración Central, liderar los procesos continuos de modernización organizacional, impartir lineamientos para la aplicación de la estrategia antitrámites y atención al ciudadano; responsable de formular los parámetros para la rendición de cuentas y el Sistema de Gestión Documental del Municipio de Santiago de Cali, mediante la revisión e innovación constante de sus procesos y de todos los componentes de la organización; con el fin de contar con una Administración Municipal eficiente y cercana a la ciudadanía
>
> Igualmente, se encargará de la planeación, administración y control del talento humano, desde su ingreso hasta su retiro, lo cual incluye el seguimiento a su desempeño, formación, reconocimiento e incentivos, compensación salarial y prestacional, seguridad social y salud en el trabajo y todos aquellos aspectos concernientes formalmente a la relación de la Administración con sus colaboradores".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A su vez, el artículo 59. Estructura del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 establece que el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional tendrá la siguiente estructura:

- Despacho del Director
- Subdirección de Gestión Organizacional
- Subdirección de Trámites, Servicios y Gestión Documental
- Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano

Igualmente, en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 en los artículos 61, 62, 63, desarrolla las funciones de cada una de las subdirecciones del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional el cual tiene la siguiente estructura:

> "Artículo 59. Estructura. El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional tendrá la siguiente estructura:
> 1. Despacho del Director.
> 2. Subdirección de Gestión Organizacional
> 3. Subdirección de Trámites, Servicios y Gestión Documental
> 4. Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano"

Dentro de las funciones determinadas en el artículo 63 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 establece las siguientes funciones para la Subdirección de Gestión Estrategia del Talento Humano:

> 10. Coordinar y verificar el cumplimiento por parte de Administración Central del Municipio en lo referente al aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales y Pensiones)
> 11. Administrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Alcaldía de Santiago de Cali y actuar como representan del empleador en los comités relacionados."

La apropiación de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas abre continuas oportunidades de mejora orientadas al bienestar de los trabajadores y de sostenibilidad a través del reconocimiento, intervención, prevención y mejoramiento de las condiciones de trabajo.

Es importante mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la entidad con el fin de fortalecer programas que favorezcan la seguridad y salud de los trabajadores, en pro de la continuidad del negocio, aumentando los niveles de producción, la sostenibilidad y el prestigio, además de la importancia de la protección de los trabajadores, su participación y compromiso.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG -SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas que se implementa con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mediante:

1. La aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. El mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, de las condiciones y del medio ambiente laboral.
3. El control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

De acuerdo al Decreto 1072 de 2019, Artículo 2.2.4.6.25, en el cual se reglamenta la Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes; como también dar cumplimiento al numeral 2, en el que debe identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua; y cumplimiento al numeral 7, en el cual se solicita asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias.

MARCO LEGAL

- Resolución 0312 de 2019, capitulo III, articulo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores.
- Resolución 24000 de 1979, titulo VI, de la prevención y extinción de incendios, capítulo I, prevención de incendios, capitulo II extinción de incendios.
- NTC 2885 versión 2009. Extintores portátiles. Se cita en correspondencia: esta norma es idéntica (IDT) a la norma NFPA 10:2007
- NFPA 10 versión 2018. Norma para extintores portátiles contra incendios.

Todo lugar o centro de trabajo en donde exista algún riesgo de incendio ya sea por la estructura del edificio o por la naturaleza del trabajo que se realiza, debe contar con extintores de incendio del tipo adecuado a los materiales combustibles o inflamables, que en él existan, o manipulen. El número total de extintores depende de la superficie a proteger.

Se debe tener en cuenta:

I. Superficie cubrimiento máxima por extintor
II. Potencial de extinción
III. Distancia máxima de traslado del extintor

En los centros de trabajo del Distrito Especial de Santiago de Cali, los extintores se encuentran

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

distribuidos en las diferentes áreas, dependiendo de su tamaño y carga combustible, se determina la cantidad y el tipo de extintor, y en el caso de los gabinetes contra incendios, están distribuidos en todos los pisos, dando cubrimiento a todas las áreas en forma equidistante con extintores multipropósito.

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali cuenta con los siguientes tipos de extintores:

- ABC Multipropósito (polvo químico seco)
- BC Combustibles líquidos (polvo químico seco)
- CO2 Equipos electrónicos y eléctricos (Bióxido de Carbono)
- AP Combustibles sólidos (Agua a presión)

En consecuencia, El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, requiere iniciar un proceso de selección objetiva con el fin de contratar con personas jurídicas o naturales o plurales, el "Suministro, recarga, mantenimiento e instalación de extinguidores de incendio de acuerdo con el tipo de material potencialmente combustible y la clase de riesgos evaluados y valorados, con su respectivo soporte de piso para extintor en los centros de trabajo del Distrito Especial de Santiago de Cali"

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del contrato esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así como el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, vigencia 2025, como se muestra a continuación:

Código	Descripción
46191600	Equipo contra incendios
72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
46191601	Equipos contra incendios - extintores
46191621	Caja de almacenamiento de extintores de incendios

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ID en el PAA: 17903

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis económico del sector y la estimación del valor del contrato se adjunta como anexo al presente estudio previo el cual hace parte integral de este, los cuales contienen todos los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

Suministro, recarga, mantenimiento e instalación de extinguidores de incendio de acuerdo con el tipo de material potencialmente combustible y la clase de riesgos evaluados y valorados, con su respectivo soporte de piso para extintor en los centros de trabajo del Distrito Especial de Santiago de Cali

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías correspondientes, contados a partir del inicio de ejecución en el Sistema Electrónico SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (Inciso 2 Articulo 41 de la Ley 80 de 1993).

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las condiciones de mercado se realizó un Análisis del Sector relacionado con el objeto a contratar con la finalidad de conocer información correspondiente a las principales variables que inciden en la caracterización del sector y de esta manera dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia y economía y lograr satisfacer las necesidades del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

La información del Análisis del sector, se encuentran en documento que hace parte integral del presente Estudio Previo.

El presupuesto oficial para el proceso es la suma de CIENTO UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($101.150.965) incluido

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

IVA y demás tributos, costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección, el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3800000489
Fecha de Expedición: 09.09.2025
Fecha de vencimiento: 31.12.2025
Valor: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($132.564.419)
Compromiso que respalda: 4137/1.2.1.0.00/2.1.2.02.01.004/04019999999
4137/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999

10.5 FORMA DE PAGO

El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, pagara 100% del valor contratado al finalizar todas las actividades del contrato, y al presentar todos los productos y/o entregables del mismo, previa aprobación por parte del Supervisor del contrato

Todo pago a que se obliga el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)

1. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato al finalizar cada una de las actividades que de este se desprendan y a la presentación de todos los productos y/o entregables del mismo, en el que conste que el contratista cumplió con las actividades establecidas en el proceso de contratación y en el contrato, entre otros documentos precontractuales y contractuales.
2. Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
3. Certificado de cumplimiento sobre los aportes al sistema de seguridad social Integral (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) expedido por el representante legal o revisor fiscal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(Anexar copia de cédula, tarjeta profesional de Revisor Fiscal y Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores) según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

4. Certificación Bancaria.
5. Los demás documentos, informes o certificados exigidos por el supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal, estampillas y tasas a que haya lugar.

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Menores de: $109.358.604 (2.196 UVT)	10,50%	Pro-Desarrollo	1,00%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro-Hospital	1,00%
		Pro UniPacifico	0,50%
		Pro-Adulto Mayor	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
		Pro-Deporte y Recreación	2,00%

Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en los diferentes centros de trabajo definidos por la Alcaldía Distrital Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

10.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir con todo lo estipulado en las condiciones técnicas y tendrá a su cargo las siguientes obligaciones especiales:

1. Realizar la respectiva entrega e instalación de los extintores, en el término pactado dentro del plazo de ejecución, y en los lugares indicados por el Distrito Especial de Santiago de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a través del Supervisor del Contrato.

2. Realizar la recarga, mantenimiento y cambio de piezas defectuosas (mangueras, boquillas, manijas, manómetros, etc.) de 1071 extintores, relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso.
3. Realizar el mantenimiento a 525 extintores de CO2 (revisión de presión, manguera, Corneta, válvula), como se detalla en las especificaciones técnicas del presente proceso.
4. Realizar la adquisición de 85 extintores incluida su instalación, como se detalla en las especificaciones técnicas del presente proceso.
5. Realizar prueba hidrostática a 20 cilindros de extintor de CO2 de 10 Libras, de diferentes centros de trabajo detallados en las especificaciones técnicas, y los cuales tienen una antigüedad mayor a 5 años de trabajo sin prueba hidrostática. La prueba hidrostática de los cilindros de CO2 debe ser realizada en laboratorio certificado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia). Realizar recarga de los extintores (cilindros) de CO2 (según su capacidad) relacionados y de los que aprueben la prueba hidrostática.
6. Ofrecer garantía mínima de un año, por la recarga de extintores y de los equipos adquiridos.
7. Garantizar el oportuno, eficaz y eficiente funcionamiento, de los elementos entregados a la Administración Central Municipal, y responder por su calidad y duración, sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, económicas y financieras establecidas en la propuesta y en el presente proceso, la cual hace parte integral del contrato.
9. Llevar a cabo la coordinación necesaria con el Supervisor del Contrato, con el fin de hacer efectiva la ejecución contractual, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito Especial de Santiago de Cali, a través del Supervisor del contrato designado.
10. Cumplir con las obligaciones antes de iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución establecidas en el instructivo de identificación y evaluación de las especificaciones técnicas relativas a contratación de compra de productos bienes y servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo código MATH 02.07.18.I02
11. En caso de requerir reemplazar el personal mínimo durante la ejecución del contrato, se debe garantizar que el mismo cuente con un perfil igual o superior al con el que se adjudicó el proceso y debe ser previamente aprobado por el supervisor designado por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
12. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del presente proceso, en calidad y oportunidad.

10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Contratista se obliga a: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato. 2. Entregar los bienes objeto del presente contrato dentro de los plazos señalados. 3. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes de acuerdo con lo previsto en la Invitación Publica y los anexos de la misma. 4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del presente contrato. 5. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados. 6. Reemplazar los bienes dentro de un termino no mayor a ocho (8) días calendario cuando presenten defectos de calidad y/o funcionamiento, o cuando no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en los documentos del proceso. 7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, eficaz y oportunamente. 8. Comunicarle al Distrito Especial de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional cualquier circunstancia jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato. 9. Cumplir con las directrices y lineamientos del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional defina y permitir que se efectué el seguimiento y monitoreo al cumplimiento al contrato. 10.Reportar la cuenta bancaria a la cual autorice realizar los pagos que le correspondan al cumplimiento del contrato. 11. Designar de su personal a la persona que se encargará de atender de forma directa los requerimiento por parte del Distrito Especial de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 12. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 13. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentren libres de gravamen o impuestos, y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 14. Pagar todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del contrato.

10.9 OBLIGACIONES POR PARTE DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

1. Aportar al contratista toda la información que requiera para la ejecución del contrato. 2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato. 3. Dar respuesta oportuna a las peticiones del contratista para garantizar la correcta ejecución del contrato 4. Seguir técnicamente las actividades que correspondan para el cumplimiento del objeto del contrato, así como participar permanentemente en las reuniones y demás actividades que requiera el contratista. 5. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio contratado.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y cuantía del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta selección están basadas en el régimen de la contratación estatal Ley 80 de 1993 y Ley

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1150 de 2007, al igual que el Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la contratación estatal.

Además, de acuerdo con lo previamente establecido en el acápite del presupuesto oficial, la modalidad de selección establecida para esta convocatoria pública es la contratación de MÍNIMA CUANTÍA, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art.2 del Decreto 1860 de 2021, que a su tenor reza: "*Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía. Las siguientes reglas son aplicables al cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, independiente de su objeto…*", a su vez modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023.

Según lo señalado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública

Así mismo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4112.010.20.0012 del 9 de enero de 2025, por el cual se fijan las cuantías para contratar en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal año 2025, el cual determinó mínima cuantía cuando sea igual o inferior a $142.350.000.

El Decreto Nacional 310 de 2021 y la Circular Externa No. 004 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, obliga a las Entidades regidas por el estatuto general de contratación – Ley 80 de 1993, a realizar la contratación de los bienes y servicios requeridos a través de las entidades estatales a través de la Tienda Virtual del Estado, siempre y cuando exista un Acuerdo Marco de Precios vigente, no obstante teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso de selección no excede la mínima cuantía, es decir la suma de $142.350.000, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, no verificó la existencia de los Acuerdos, puesto que de acuerdo a lo manifestado por el Consejo de Estado y Colombia Compra Eficiente[1] prevalece el procedimiento de mínima cuantía sobre los catálogos de los Acuerdo Marco de Precios, así:

> "(…) *En el evento en que el valor presupuestado para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes se enmarque en la cuantía establecida como mínima, la entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco de Precios, sino que habrá de realizarla mediante procedimiento de Mínima Cuantía, ya sea mediante el procedimiento para ello habitual de este tipo de selección o a través de compra en Gran Almacén.*
>
> *Lo anterior, por cuanto conforme los más recientes pronunciamientos jurisprudenciales y con ocasión de la expedición del Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, el procedimiento de Mínima Cuantía es autónomo e independiente a las compras mediante Acuerdo Marco y, además, la prevalencia que se consagraba en su momento de manera obligatoria en favor del uso de los Acuerdos Marco de Precios en los eventos en que "concurrieren" ambos tipos de mecanismos de selección.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es decir, si la entidad requiere efectuar una compra pública de un bien o servicio de características técnicas uniformes de común uso, que se encuentra incluido en un Acuerdo Marco de Precios Vigente, cuyo presupuesto no excede del 10% de la menor cuantía, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (numeral 5 art. 2 Ley 1150 de 2007), esto es, a través del procedimiento de Mínima Cuantía (..)"

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

A. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El proponente deberá cumplir con el suministro, recarga, mantenimiento e instalación de extinguidores de incendio, distribuidos en 73 centros de trabajo (algunos por agrupaciones) del Distrito Especial de Santiago de Cali con las especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

1. Realizar la recarga, mantenimiento y cambio de piezas defectuosas (mangueras, boquillas, manijas, manómetros, etc.) de 1071 extintores como se relaciona a continuación:

Organismo	Centro de trabajo	Recarga									TOTAL, POR CENTRO DE TRABAJO
		ABC (Lb)					BC (Lb)			AP (Gl)	
		5	10	20	30	150	10	20	150	2,5	
Secretaría de	CALI 1		6								6
	CALI 2		1								1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Participación Ciudadana	CALI 3		1							1	2
	CALI 4		1								1
	CALI 5		3								3
	CALI 6		4								4
	CALI 7		1							1	2
	CALI 8		3								3
	CALI 9		1								1
	CALI 10		5							1	6
	CALI 11		4								4
	CALI 12		6							1	7
	CALI 13		5								5
	CALI 14		1								1
	CALI 15		2								2
	CALI 16		4								4
	CALI 17		5	3							8
	CALI 18		2							1	3
	CALI 19		2								2
	CALI 20		3							1	4
	CALI 21		2								2
	CALI 22		2								2
	CC ARISTI		1								1
CAM	CAM, Torre Alcaldía		36	4	3					12	55
	CAM piso 3, Control Interno Disciplinario		1								1
	CAM, piso 2 y 3, Secretaría de Gobierno		3								3
	CAM, piso 5 UAG de la Secretaría de Bienestar Social		1								1
	CAM, piso 9 Departamento de Jurídica		2							1	3
	CAM, piso 9 Secretaría de		1								1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Infraestructura										
	CAM piso 12 Secretaria de Infraestructura		4								4
	Vehículos CAM Secretaria de Infraestructura		12								12
	CAM piso 15 Departamento de Contratación Publica		2								2
DATIC	DATIC piso 8 bodega		10								10
	LID Centro Cultural comuna 1		1								1
	LID I.E. Santo Tomás		1								1
	PAD Sena		1								1
	LID Paso del Comercio		4								4
	LID IE Manuel María Mallarino		3								3
	PAD León de Greif		1								1
	PAD Antonio José Escobar		1								1
	LID IE Antonio José Camacho		6								6
	PAD CALI 10		1								1
	PAD Alvaro Mutis		1								1
	PAD Fundautonoma		1								1
	PAD Casona		1								1
	LID Nuevo Latir		2								2
	LID I.E. Isaías Duarte Cancino		6								6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PAD CALI 15		2								2
	LID IE Carlos Holguín Mallarino		1								1
	LID IE Diamante Señor de los Milagros		1								1
	PAD CALI 16		1								1
	LID Central Didáctica Ladera		1								1
	PAD Centro cultural comuna 18		1								1
	PAD Biblioteca Departamental		1								1
	LID Biblioteca deporte y la recreación		3								3
	LID Centro cultural Comuna 20		2								2
	PAD CALI 20		1								1
	LID Tecnocentro Somos Pacifico		1								1
	PAD Montebello		1								1
	PAD Retiro		3					3			6
	PAD CALI 1		2								2
	PAD CALI 05		1								1
	PAD CALI 14		1						3		4
Concejo	Concejo		8	3	1						12
Fuente Versalles	Edificio Fuente Versalles		21				1			2	24
San Marino	Edificio San Marino		11								11
Secretaría de Educación	Edificio Boulevard		86				12				98
	Taller Piloto Secretaría de Educación		3							14	17

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Deporte y la Recreación	Estadio Pascual Guerrero		13			1	14		2	2	32
	Piscinas Alberto Galindo		2								2
	Evangelista Mora		5						1	4	10
	Velódromo		24						1		25
	Coliseo Bolos		12						1		13
	Coliseo el Pueblo		13			1			3	8	25
	U.D. Jaime Aparicio		37							12	49
	Coliseo Mariano Ramos		13			2			1	1	17
Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura		11	1						9	21
	Red de Bibliotecas		64	11	20					2	97
	Teatro Municipal		18					1		13	32
UAE de Servicios Públicos	UAE de Servicios Públicos		3								3
	UAE Servicios Públicos Bodega Arroyo hondo		2	1							3
Secretaría de Bienestar Social	CRAV		24				1				25
	Subsecretaría de Poblaciones y etnias – Edificio Fuente Versalles)		1							2	3
	Renta ciudadana y renta joven			1							1
	Habitante de calle – Edificio San Marino		1								1
	Adulto mayor		2								2
	Casa Matria	1	1	2			1	1			6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Hogar de acogida	1		2							3
	Cali Diversidad		2								2
DAGMA	DAGMA laboratorio		2								2
	DAGMA vivero		1								1
	DAGMA almacén									2	2
	DAGMA ecoparque embudo		1								1
	DAGMA piso 9 archivo		2								2
	DAGMA Fauna silvestre RIO CALI		1								1
	DAGMA predio Danubio		1								1
	Predio Quebrada Honda		1								1
	Predio la Yolanda		1								1
	Centro integrado de la Ruralidad		1								1
	Ecoparque Cristo Rey		1								1
	Ecoparque Corazón de Pance		1								1
	Ecoparque Bataclam		1								1
	Ecoparque lago de las Garzas		1								1
	Archivo subcalidad Ambiental		1								1
	DAGMA Nueva Sede		4								4
	Recurso hídrico archivo		1								1
	piso 8 UMATA		1								1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Jurídica archivo		1								1
	Fuente Versalles - archivo acústica		1								1
	Fuente Versalles contratación piso 10		1								1
Secretaría de Paz y Cultura	Secretaría de Paz y Cultura	1	2								3
	Secretaría de Paz y Cultura - Archivo		1				1	1		1	4
	Casa de las memorias Paz y Cultura		2							3	5
Secretaría de Infraestructura	Talleres	22	36	9		1			1	6	75
Secretaría de Salud publica	Nivel Central		5	2				1		7	15
	UESA Centro		1								1
	UESA Ladera		1							1	2
	UESA Oriente		1								1
	UESA Norte		1								1
	Puerto Mallarino	1	1					1			3
	Archivo Central		1								1
	Bodega San Nicolas		1					1			2
	Zoonosis		2							1	3
Secretaría de Seguridad y justicia	Inspección y Comisaria Terron Colorado		2								2
	Inspección y comisaria categoría especial comuna 12 CALI 2		1								1
	Inspección y Comisaria Fray Damian		2								2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Inspección Manzanares		1								1
Inspección La Rivera		1								1
Inspección y Comisaria los Guaduales		2								2
Casa de Justicia- Inspección Jarillon- Inspeccion - Comisaria López		5								5
Inspección comisaria Villa Colombia		2								2
Inspección Guayaquil		1								1
Inspección Comisaria Guabal		2								2
SIJIN Ciudad Modelo		1								1
Inspección el Diamante		1								1
Inspección Ricardo Balcázar		1								1
Casa de Justicia Agua Blanca- Los Mangos		3							1	4
Inspección Comisaria el Vallado		3								3
Inspección la Unión		2								2
Inspección Limonar		1								1
Inspección Melendez		1								1
Inspección Cedro		1								1
Casa de Justicia Siloé		4							1	5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Inspección Comisaria Decepaz		2								2
Bosconia		2								2
Almacén - Bodega Sucre		1								1
Inspección Ciudad Jardín		1								1
Edificio Cam 4 Y 5 Piso		3								3
Edificio Guzman		11								11
Corregimiento la Leonera		1								1
Corregimiento Montebello		1								1
Corregimiento Pance		1								1
Corregimiento la Castilla		1								1
Corregimiento Felidia		1								1
Corregimiento la Elvira		1								1
Corregimiento Pichinde		1								1
Corregimiento la Paz		1								1
Corregimiento el Hormiguero		1								1
Corregimiento los Andes		1								1
Corregimiento Golondrinas		1								1
Corregimiento de Navarro		1								1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Corregimiento Villacarmelo		1							1
	Corregimiento el Saladito		1							1
	Corregimiento la Buitrera		1							1
Secretaria de turismo	Secretaria de turismo		2						2	4
Departamento Administrativo de Hacienda	BIC piso 5 Departamento Administrativo de Hacienda		2							2
	Subdirección de Rentas		4						1	5
	Subdirección de catastro		1						4	5
	Edificio Colombia		1						1	2
	Torre de Cali sótano bodega		5						3	8
	Torre de Cali Piso 13 (Tesorería)		1						1	2
	Torre de Cali Piso 34		1							1
	Torre de Cali Piso 41		2							2
	Cab Villa Colombia		2				6		1	9
SGRED	Edificio Alcana (SGRED)		5						3	8
	Edificio San Marino		3						4	7
	Bodegas		8						6	14
Secretaría de Desarrollo Económico	CC ARISTI		12						2	14
Departamento Administrativo de Control Interno	CC ARISTI		1							1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

UAEPA	Centro de Bienestar Animal		7							4	11
Total, por tipo de extintor		26	776	39	24	5	36	9	13	143	
TOTAL, RECARGAS											1071

2. Realizar el mantenimiento a 525 extintores de CO2 el cual consiste en la revisión de presión, manguera,corneta, válvula cuyas cantidades y centros de trabajo se detallan a continuación:

Organismo	Centro de trabajo	Mantenimiento CO2 (Lb)					Total, por centro de trabajo
		5	10	15	20	50	
Secretaría de Participación Ciudadana	CALI 1		2				2
	CALI 2		1				1
	CALI 4		3				3
	CALI 5				1		1
	CALI 6		1	1	2		4
	CALI 7		1				1
	CALI 8		1		1		2
	CALI 9		1	1			2
	CALI 10		1	1			2
	CALI 11		2	1			3
	CALI 12		1				1
	CALI 13		2				2
	CALI 14		2				2
	CALI 15		1				1
	CALI 16		1	1			2
	CALI 17			2	1		3
	CALI 18			1			1
	CALI 19		1				1
	CALI 20		1	1			2
	CALI 21			1			1
	CALI 22			1			1
	CC ARISTI		1				1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CAM	CAM Torre Alcaldía		27	7	2	3	39
	CAM piso 2 y 3 Secretaría de Gobierno		3				3
	CAM piso 6 Departamento Administrativo de Hacienda		1				1
	CAM piso 9 Departamento de Jurídica		1				1
	CAM piso15 DATIC DATACENTER		2				2
DATIC	DATIC (plataforma)		4				4
	DATIC piso 8 bodega		8				8
	LID Centro Cultural comuna 1		1				1
	LID I.E. Santo Tomás		7				7
	PAD Sena		2				2
	LID Paso del Comercio		8				8
	LID IE Manuel María Mallarino		1				1
	PAD León de Greif		1				1
	PAD Antonio José Escobar		1				1
	LID IE Antonio José Camacho		1				1
	PAD CALI 10		1				1
	PAD Alvaro Mutis		4				4
	PAD Fundautónoma		1				1
	PAD Casona		1				1
	LID Nuevo Latir		2				2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PAD CALI 15		1				1
	LID IE Carlos Holguín Mallarino		2				2
	LID IE Diamante Señor de los Milagros		2				2
	PAD CALI 16		1				1
	LID Central Didáctica Ladera		1				1
	PAD Centro cultural comuna 18		1				1
	PAD Biblioteca Departamental		1				1
	LID Biblioteca deporte y la recreación		3				3
	LID Centro cultural Comuna 20		1				1
	PAD CALI 20		1				1
	LID Tecnocentro Somos Pacifico		1				1
	PAD Montebello		1				1
	LID San Luis		2				2
	PAD El Jardín		3				3
	PAD CALI 1		1				1
	PAD CALI 05		1				1
	PAD CALI 14		1				1
Concejo	Concejo	1	2	1			4
Fuente Versalles	Edificio Fuente Versalles		21	2		1	24
San Marino	Edificio San Marino		10				10
	Edificio Boulevard		12			2	14
Secretaría de Educación	Taller Piloto Secretaría de Educación		4	2			6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría del Deporte y la Recreación	Estadio Pascual Guerrero			11		2	13
	Evangelista Mora			2			2
	Velódromo			3			3
	Coliseo Bolos			1			1
	Coliseo el Pueblo			5		1	6
	U.D. Jaime Aparicio		1	5			6
	Coliseo Mariano Ramos		2	3			5
Secretaría de Cultura	Secretaria de Cultura		18			1	19
	Red de Bibliotecas	3	69	2	4		78
	Teatro Municipal		34				34
UAE Servicios Públicos	UAE Servicios Públicos		4				4
	UAE Servicios Públicos Bodega Arroyo hondo	1					1
Secretaría Bienestar Social	CRAV		10				10
	Renta ciudadana y renta joven		1				1
	Habitante de calle (San Marino)		1				1
	Adulto mayor		2				2
	Casa Matria		2				2
	Cali Diversidad		2				2
DAGMA	DAGMA laboratorio		2				2
	DAGMA vivero		1				1
	DAGMA almacén		2				2
	DAGMA ecoparque embudo		1				1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	DAGMA archivo PISO 9		1				1
	DAGMA archivo california		1				1
	DAGMA archivo La Flora		1				1
	DAGMA Fauna silvestre RIO CALI		1				1
	Ecoparque corazón de Pance		1				1
	Ecoparque lago de las Garzas		1				1
	DAGMA Nueva Sede		1				1
	piso 8 UMATA		1				1
	piso 9 desarrollo económico		1				1
	Fuente Versalles Contratación piso 10		1				1
	DAGMA estaciones de monitoreo		8				8
Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana	Secretaría de Paz y cultura (archivo)	1		1			2
	Casa de las memorias Paz y Cultura		4				4
Secretaría de Infraestructura	Talleres	7	11			2	20
Secretaría Salud publica	Nivel Central		5				5
	Puerto Mallarino	1					1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Seguridad y Justicia	Inspección y Comisaria Categoría Especial Comuna 12 CALI 2		1				1
	Inspección y Comisaria Fray Damián		1				1
	Inspección La Rivera		1				1
	Casa De Justicia-Inspección Jarillon-Inspeccion-Comisaria López		3				3
	Inspección Comisaria Villa Colombia		1				1
	Inspección Comisaria Guabal		1				1
	Casa De Justicia Agua Blanca- Los Mangos		3				3
	Inspección La Unión		2				2
	Casa De Justicia Siloé		1				1
	Bosconia		1				1
	Inspección Ciudad Jardín		1				1
	Edificio Guzmán		1				1
Secretaria de Turismo	Secretaria de Turismo		3				3
	BIC piso 5 (D.A. Hacienda)		3				3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Departamento Administrativo de Hacienda	Subdirección de Rentas		6				6
	Subdirección de catastro		9				9
	Edificio Colombia		1				1
	Torre de Cali sótano bodega		3				3
	Torre de Cali Piso 1		1				1
	Torre de Cali Piso 3		2				2
	Torre de Cali Piso 13 (tesorería)		1				1
	Torre de Cali Piso 34		1				1
	Torre de Cali Piso 41		1				1
SGRED	Edificio Alcana (SGRED)		1				1
	Edificio San Marino		3	2			5
	Bodegas		3				3
Secretaría de Desarrollo Económico	CC ARISTI		8				8
Departamento Administrativo de Control Interno	CC ARISTI		1	1			2
UAEPA	Centro de Bienestar Animal					2	2
Total, mantenimiento por capacidad		14	427	59	11	14	
TOTAL, MANTENIMIENTO							525

3. Realizar la adquisición de 85 extintores incluida su señalización de tipo de extintor, como se detalla a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Organismo	Centro de trabajo	Tipo de extintor requerido para compra			Total, extintores por centro de trabajo
		ABC (Lb)	AP (Gl)	CO2 (Lb)	
		10	2,5	10	
Secretaría de Salud Publica	Nivel Central	15	10	11	36
Secretaría de Bienestar Social	Cali Diversa	3	0	3	6
	Despacho Sub Primera infancia	1	0	1	2
	Hogar de acogida	2	0	1	3
Secretaría de Participación Ciudadana	CALI's y CC Aristi	0	0	12	12
	CC Aristi	2	0	4	6
Departamento Administrativo de Planeación	CC Santiago	4	0		4
Secretaría de Cultura	Teatro Municipal	2	0	1	3
	Centro Cultura	2	2	1	5
UAE Protección Animal	Centro Bienestar Animal			3	3
UAEG Bienes y Servicios	Edificio Fuente Versalles	5	0	0	5
Total, por tipo y capacidad		36	12	37	
Total, Extintores para compra					85

4. Realizar la adquisición de 85 soportes de piso y señalización para extintor, con las siguientes características:

ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Soporte de piso para extintor	Soporte de piso metálico para extintor diámetro acorde a la capacidad del extintor y con soporte para señalización de tipo de extintor y señalización de acuerdo con el tipo de extintor	85

5. PRUEBA HIDROSTATICA:

Se requiere realizar prueba hidrostática a 20 cilindros de extintor de CO2 de 10 Libras, de diferentes centros de trabajo, los cuales tienen una antigüedad mayor a 5 años de trabajo sin prueba hidrostática.

La prueba hidrostática de los cilindros de CO2 debe ser realizada en laboratoriocertificado por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia).

Posterior a esta prueba, realizar nuevo llenado de los extintores (cilindros) de CO2 (según su capacidad) y de los que aprueben la prueba hidrostática, según se describe en el siguiente cuadro:

Organismo	Centro de trabajo	CO2 10 lb
Secretaría de Bienestar Social	Subsecretaría de Poblaciones y Etnias (Fuente Versalles)	2
Secretaría de Salud publica	Nivel Central	10
	UESA Centro	1
	UESA Oriente	1
	UESA Norte	1
	Puerto Mallarino	2
	Archivo Central	2
	Zoonosis	1
Total, recargas CO2		20

6. CONDICIONES DE ENTREGA:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

I. Disponer de existencias o el stock necesario, para la entrega inmediata de los extintores, especialmente en el momento y lugar donde se retiran extintores para recarga y/o mantenimiento.
II. El proveedor debe realizar la recarga de los extintores con su respectiva instalación, de tal manera que garanticen su buen funcionamiento, utilizando los materiales requeridos de acuerdo con el tipo de extintor.
III. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo (que incluye repuestos), la corrección de fallas detectadas y remplazar las piezas defectuosas.
IV. Proporcionar mínimo un préstamo del 75% de extintores en los Centros de Trabajo establecidos por el Distrito Especial de Santiago de Cali mientras se realiza la recarga.
V. Entregar oportunamente los equipos recargados al Distrito Especial de Santiago de Cali.
VI. Ofrecer garantía mínima de un año, por la recarga de extintores y de los equipos adquiridos.

7. PERSONAL MINIMO

Para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, se requierecomo mínimo contar con el recurso humano descrito a continuación:

CANTIDAD	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS APORTAR
Cuatro (4)	Experiencia de dos (2) años en el proceso de recarga y mantenimiento de extintores	- Cedula de ciudadanía - Certificado de experiencia de dos (2) años en donde acredite experiencia en el proceso de recarga y mantenimiento de extintores
Cuatro (4)	Experiencia de un (1) año en el proceso de recarga y mantenimiento de extintores	- Cedula de ciudadanía - Certificado de experiencia de un (1) año en donde acredite experiencia en el proceso de recarga y mantenimiento de extintores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. INFRAESTRUCTURA, INSTALACIONES Y EQUIPOS

a. Disponer como mínimo de tres (3) vehículos, con mínimo 2 personas, y con disponibilidad de los equipos, por cada vehículo, con capacidad de carga suficiente para el transporte de los extintores y demás elementos de seguridad industrial que deberán ser entregados e instalados en los centros de trabajo indicados en las especificaciones técnicas del presente proceso.
b. El proveedor debe contar con un taller móvil (carro taller) para realizar recarga y mantenimiento de los extintores en algunos centros de trabajo ya sea por su difícil acceso o por la agrupación de algunos de estos centros de trabajo.
c. Disponer de las herramientas necesarias para el diagnóstico y corrección de daños de los extintores, así como realizar la corrección de fallas detectadas y remplazar las piezas defectuosas (manómetros, manijas, mangueras, cornetas, etc.).
d. Disponer de un taller exclusivo para el proceso de recarga, mantenimiento y/o reparación de los extintores, en Cali o Municipios aledaños tales como Yumbo, Palmira, Jamundí, Candelaria, del Departamento del Valle del Cauca. Se realizará visita de verificación de las instalaciones del taller.

9. En cumplimiento al instructivo de identificación y evaluación de las especificaciones relativas a contratación para compra de productos bienes y servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo MATH 02.07.18 I02, en los apartes que apliquen, de acuerdo con la actividad económica, se requiere:

a. Presentar la política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y firmada por el Representante Legal de la Empresa, la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de acuerdo con las actividades a desarrollar, planes de prevención, preparación y prevención de emergencias vigentes. Decreto 1072 de 2015.
b. Certificado de la implementación del SGSST, que debe ser expedido por la ARL del Oferente. El Certificado se solicita conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de Febrero 13/2019, se debe validar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

13.REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adjudicará a la oferta con el precio más bajo realizada por el proveedor cuya propuesta este acorde con las especificaciones contenidas en la invitación pública y que cumpla con todos los requisitos habilitantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se aclara que la propuesta económica a evaluar será la presentada en el SECOP II junto con el complemento que corresponde al documento denominado *ANEXO "PROPUESTA ECONÓMICA"*, para lo cual, la entidad tomará el valor total de todos los precios unitarios presentados en cada modalidad del servicio requerido.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo con el precio ofertado por cada proponente.

El Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con todas las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES: No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, así

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA MÍNIMA	Habilitado/No habilitado
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Habilitado/No habilitado
CUMPLIMIENTO PROPUESTA ECONÓMICA	Habilitado/No habilitado

13.1 CAPACIDAD JURIDICA

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Todos los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más.
d. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
e. No estar en un proceso de liquidación obligatoria según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
f. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
g. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
h. Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Gobierno no tendrá en cuenta ningún ofrecimiento y/o propuestas que incurran en esta situación; estas serán RECHAZADAS.

DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE:

13.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional en el anexo *"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"* correspondiente a la invitación pública y los requisitos establecidos en el mismo.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: Persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o Unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación, el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y la ley 2014 del 30 de diciembre de 2019, por la cual se regula la sanciones para los condenados por corrupción y delitos contra la Administración Pública.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma y autenticado, en que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficiente para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia.

Los poderes otorgados deberán cumplir los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga las facultades para ello según los documentos de existencia y representación legal de la persona jurídica, la oferta será rechazada

13.1.2 Documento de conformación del consorcio o unión temporal

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DADII.
b. La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
c. En caso de unión temporal, se indicará al DADII la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
d. Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
e. Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DADII.
f. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta. En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.
g. En atención a los dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución para efectos del pago en la facturación deben manifestar:
   - Si la va a efectuar en representación del consorcio o unión temporal, uno de sus integrantes deberá informar el número del NIT.
   - Si van a presentar la facturación en forma separada, deberán presentar cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sus NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
   - Si van a presentar la facturación directamente por el consorcio o unión temporal, deberán enunciar el número del NIT que se haya solicitado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para el consorcio o unión temporal, y el NIT y razón social de cada uno de los integrantes, indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

La modificación de los porcentajes de participación y/o la modificación del esquema propuesto de consorcio o unión temporal, al presentarse la oferta, durante el transcurso del proceso de selección, será causal de rechazo.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación, el proponente plural deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal para la suscripción del contrato.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuenta. En virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

13.1.3 Certificado de existencia y representación legal:

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar a través del portal único de contratación SECOP II el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, así como el documento de la constitución del consorcio o unión temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto de la presente selección de mínima cuantía, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

13.1.4 Autorización para contratar

- Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe anexar el respectivo poder o los documentos que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acrediten dicha autorización donde se le faculte para presentar propuesta y contratar mínimo por el valor del propuesto.

- En el evento que el certificado de existencia y representación legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización previamente impartida por el órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.
- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la principal.
- Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta y firmar el contrato respectivo.

13.1.5 Respecto a sanciones, inhabilidades y antecedentes judiciales disciplinarios y fiscales

- No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.
- No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá figurar en el último boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la Republica.
- Pasado judicial: La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.
- No presentar sanciones en el sistema de medidas correctivas: El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional verificara que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.1.6 Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales:

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, en los últimos seis (06) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo denominado *"CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL"*, presentar el comprobante de pago de las planillas de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de los últimos seis meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, si es certificado por el revisor fiscal; y si es certificado por el representante legal, deberá anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

13.1.7 Fotocopia cédula:

Los oferentes deberán presentar con la propuesta, copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal en caso de que sea persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta.

13.1.8 Registro único tributario:

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el artículo 437 del mismo Estatuto

13.1.9 Compromiso anticorrupción y de transparencia

El compromiso que debe contraer el proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sola suscripción del Anexo *"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"* y anexo "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA" de la invitación pública.

13.1.10 Certificación bancaria

El proponente deberá aportar certificación bancaria emitida por el banco en la cual se indique la entidad bancaria, tipo de cuenta y número de cuenta del proponente.

13.1.11 Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos

El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la declaración de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

13.1.12 REDAM:

En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital Ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/.

13.2 EXPERIENCIA MINIMA

Para el presente proceso los proponentes acreditarán experiencia a través de certificaciones de contratos de prestación de servicios o de suministro e instalación de **extinguidores de incendios** que requiera una entidad estatal. Pero de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del Decreto 1860 de 2021, se aplicarán los siguientes CRITERIOS DIFERENCIALES:

- Para las Mipymes domiciliadas en Colombia o emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, podrán presentar la cantidad de certificaciones y/o contratos junto con el acta final o de terminación y/o de liquidación que consideren necesarias para acreditar este requisito, el objeto contractual debe ser igual o similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados por el proponente, cuya sumatoria sea igual o superior a 100% del presupuesto oficial.
- Proponentes que no correspondan a MIPYMES o emprendimientos y empresas de mujeres: máximo tres (3) contratos que sumados acrediten por lo menos el cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso expresado en SMMLV, los cuales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

deberán incluir en su objeto y/o alcance y/o actividades, la ejecución objeto del presente proceso.

En cualquiera de los dos casos, los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados certificación. No obstante, en caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final de supervisión con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor, inclusive del sector privado. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

No se tendrá en cuenta para la verificación de experiencia, fotocopias de contratos, facturas, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento o documento idóneo.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales se aceptará la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus miembros en proporción a su participación en el mismo.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

13.3 CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá diligenciar el *Anexo "REQUERIMIENTO TÉCNICO"* el cual deberá estar suscrito por el representante legal, en donde el proponente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el numeral denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR", de los estudios previos y en la invitación pública.

13.3.1 Personal Mínimo

CANTIDAD	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS APORTAR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuatro (4)	Experiencia de dos (2) años en el proceso de recarga y mantenimiento de extintores	- Cedula de ciudadanía - Certificado de experiencia de dos (2) años en donde acredite experiencia en el proceso de recarga y mantenimiento de extintores
Cuatro (4)	Experiencia de un (1) año en el proceso de recarga y mantenimiento de extintores	- Cedula de ciudadanía - Certificado de experiencia de un (1) año en donde acredite experiencia en el proceso de recarga y mantenimiento de extintores

En caso de reasignación del personal mínimo durante la ejecución del contrato, se debe garantizar que el mismo cuente con un perfil igual o superior al con el que se adjudicó el proceso y debe ser previamente aprobado por el Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

13.3.2 Infraestructura, instalaciones y equipos

a. Disponer como mínimo de tres (3) vehículos, con mínimo 2 personas, y con disponibilidad de los equipos, por cada vehículo, con capacidad de carga suficiente para el transporte de los extintores y demás elementos de seguridad industrial que deberán ser entregados e instalados en los centros de trabajo indicados en las especificaciones técnicas del presente proceso.
b. El proveedor debe contar con un taller móvil (carro taller) para realizar recarga y mantenimiento de los extintores en algunos centros de trabajo ya sea por su difícil acceso o por la agrupación de algunos de estos centros de trabajo.
c. Disponer de las herramientas necesarias para el diagnóstico y corrección de daños de los extintores, así como realizar la corrección de fallas detectadas y remplazar las piezas defectuosas (manómetros, manijas, mangueras, cornetas, etc.).
d. Disponer de un taller exclusivo para el proceso de recarga, mantenimiento y/o reparación de los extintores, en Cali o Municipios aledaños tales como Yumbo, Palmira, Jamundí, Candelaria, del Departamento del Valle del Cauca. Se realizará visita de verificación de las instalaciones del taller.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.3.3 cumplimiento al instructivo de identificación y evaluación de las especificaciones relativas a contratación para compra de productos bienes y servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo MATH 02.07.18 I02

a. Presentar la política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y firmada por el Representante Legal de la Empresa, la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de acuerdo con las actividades a desarrollar, planes de prevención, preparación y prevención de emergencias vigentes. Decreto 1072 de 2015.
b. Certificado de la implementación del SGSST, que debe ser expedido por la ARL del Oferente. El Certificado se solicita conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de Febrero 13/2019, se debe validar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

13.4 PROPUESTA ECONOMICA

Las ofertas se deberán presentar conforme a los procedimientos establecidos en la Guía de SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma del proceso.

La propuesta económica será evaluada con base en los siguientes criterios:

i. La propuesta económica se debe realizar en la Sección 3 cuestionario del proceso de selección de mínima cuantía a través del SECOP II, diligenciando el valor total del servicio requerido que no podrá ser superior a CIENTO UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($101.150.965) incluido IVA y demás tributos, costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato.

ii. Adicional al valor total del servicio que sea diligenciado en la plataforma SECOP II, el proponente deberá diligenciar en su totalidad el *ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA* sin alterar cantidad, unidad, nota, título o columna del mismo anexo.

iii. El proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta económica que la misma NO PODRÁ TENER DECIMALES en ninguno de los valores relacionados en los ítems correspondientes ni en el valor total ofertado.

iv. El valor total diligenciado en la plataforma SECOP II para la propuesta económica debe coincidir con el valor total diligenciado en el *ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA*, y en caso de diferencia entre los mismos, se procederá aplicar corrección aritmética de acuerdo con el procedimiento establecido en la invitación pública. La corrección aritmética

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del valor total de la oferta se realizará siempre y cuando no genere una variación de más de cero puntos cinco por ciento (0.5%) por exceso o por defecto.

v. Las propuestas no podrán exceder el 100% del presupuesto oficial estimado

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en todo caso la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

En caso de empate a menor precio, la entidad procederá a dar aplicación a los criterios de desempate indicados en la invitación pública del presente proceso.

La validez de la oferta será de un plazo de 90 días

14.1 CAUSALES DE RECHAZO

Será causal de rechazo de la propuesta:

I. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modificó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
II. Cuando el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la constitución y en la Ley.
III. Cuando presente en el cuestionario de la plataforma transaccional SECOP II un valor total superior al 100 % del Presupuesto Oficial Estimado.
IV. Cuando su prestación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y horas fijadas para el cierre de esta contratación, o en lugar distinto al señalado.
V. Modificar el formato anexo dispuesto para la oferta económica.
VI. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí mismo o por interpuesta persona para la misma convocatoria.
VII. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la invitación pública, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanar.
VIII. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
IX. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

X. Cuando no incluya o suprima algún ítem previsto en la ficha técnica de los estudios previos o en la invitación pública.
XI. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
XII. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.
XIII. Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en la presente invitación.
XIV. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
XV. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
XVI. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
XVII. Cuando el proponente, en la propuesta económica, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en los Anexos respectivos. Es de obligatorio cumplimiento diligenciar el anexo correspondiente.
XVIII. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, no se presente desde el usuario SECOP II de dicha unión/consorcio. Así mismo, en caso de presentarse la propuesta desde el usuario de uno de los integrantes del consorcio/unión temporal será causal de Rechazo. Toda vez que la misma deberá ser presentada desde el usuario del representante legal.
XIX. El proponente debe verificar que quien publique y diligencie la oferta económica sea el Representante legal, quien deberá estar inscrito como Responsable dentro del usuario del SECOP II, y quien ostenta la capacidad de obligarse frente a la entidad. De no ser presentada por el Representante legal o quien tenga la facultad otorgada para ello, será causal de rechazo.
XX. La no presentación por escrito de la justificación ante el requerimiento de la entidad ante un presunto precio artificialmente bajo, en los términos de los estudios previos
XXI. Un precio artificialmente bajo cuya justificación no satisficiere a la entidad por falta de soporte jurídico o fáctico que sustente los valores ofrecidos, en los términos de los estudios previos

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la ejecución del objeto contractual descrito implica para el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional tase la exposición a los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales.

El estudio del sector se publica como documento anexo y la matriz de riesgos previsibles está incluida dentro de dicho documento y hacen parte integral del presente estudio previo

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación, se refieren especialmente al incumplimiento del contrato, a la calidad del servicio, al incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales que en cuyo caso el contratista deberá asumir este riesgo, constituyendo a favor del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el término del contrato para amparar los siguientes riesgos:

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	(20%)	Equivalente a la duración del contrato y doce (12) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	(20%)	Equivalente a la duración del contrato y doce (12) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Calidad del servicio a prestar.	(5%)	Equivalente a la duración del contrato y doce (12) meses más.
PAGO DE SALARIOS	Pago de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo.	(10%)	Equivalente a la duración del contrato y tres (3) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	Cubrir los riesgos por reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que	Por un monto equivalente 200 SMMLV	Equivalente a la duración del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
	surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Cubrir los perjuicios ocasionados por reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. Cubrir los daños a terceros y a sus subcontratistas,		

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará una multa, a través de resolución motivada, equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [x]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [x]

18. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

N/A

19. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar se asignará la supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 artículo 83 y el Anexo 3- VIGILANCIA CONTRACTUAL del Manual de Contratación de la Entidad

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

20. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

N/A

21. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, establece que las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Sin embargo, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por los estructuradores a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Responsables

Rol Financiero

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
XIOMARA CAÑAS ROJAS
Cargo: Contratista

Rol Técnico

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
JONNY RAMOS DIAZ
Cargo: Profesional Especializado

Rol Jurídico

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
NATHALIA GIRALDO PRADO
Cargo: Contratista

Proyectó: Nathalia Giraldo Prado – Contratista
Revisó: Fernando Alfonso Chávez Duran – Profesional Especializado
Liliana Rivera Orjuela – Contratista
Liliana Paola Del Vasto Cruz – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.